

CIRCULAR EXTERNA

CIR17-23-OAJ-1400_____20__

Bogotá, D.C. jueves, 19 de Octubre de 2017

**PARA: AUTORIDADES PÚBLICAS DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO A PARTICIPACIÓN E INTERLOCUCIÓN LEGÍTIMA
CON LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO RAIZAL**

Respetadas autoridades públicas, cordial saludo:

El Gobierno Nacional, con fundamento en los valores y principios constitucionales, reconoce, respeta y garantiza el derecho a la participación y consulta previa del pueblo raizal.

El artículo 131 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, establece “*ESTATUTO DEL PUEBLO RAIZAL Y RESERVA DE BIÓSFERA SEAFLOWER. En el marco de la aplicación del Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Declaración de la Reserva de Biósfera Seaflower de la Unesco, el Gobierno Nacional, en conjunto con una comisión de ambas Cámaras del Congreso de la República, presentará a consideración del legislativo, cumplidos los trámites de consulta previa e informada con el pueblo raizal, un proyecto de Estatuto del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”.

En el marco del cumplimiento de este mandato legal, distintas entidades del Gobierno Nacional con competencias sobre el tema vienen adelantando un proceso de consulta previa con el objetivo de lograr una propuesta concertada del Estatuto del Pueblo Raizal y Reserva de Biósfera Seaflower, con representantes del pueblo raizal designados por ellos.

Por lo tanto, el Gobierno Nacional ha reconocido a los representantes del pueblo raizal como interlocutores válidos y legítimos para actuar en los espacios institucionales que la elaboración de la iniciativa legal requiera.

En consecuencia, se exhorta, muy respetuosamente, a las autoridades públicas para que activen los protocolos de participación y reconocimiento de los representantes del pueblo raizal.

Cordialmente,



GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior

Aprobó: Luis Ernesto Gómez Londoño, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.
Revisó: Libardo Asprilla Lara, Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Elaboró: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

